



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 23 SEP 2022

DECRETO N° P 3484



VISTOS:

1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N°228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

Regístrese la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Abarca Barrios Sebastian	15	3076424215-7	23.09.2022	07.10.2022
2	Muñoz Muñoz Marianela	28	12102522-1	23.09.2022	20.10.2022
3	Tapia Hueitra Carlos	2	12110638-8	22.09.2022	23.09.2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH (1)
- ✓ Archivo. (2)

